

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS

Popayán, 05 de agosto de 2021

Señora

ADRIANA PAOLA CAMPO ARBOLEDA

JUEZ PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (R)

Popayán – Cauca

E. _____ S. _____ D. _____

RADICADO:202000296

DEMANDAMTE: FRANCIA ALEYDA MARCILLO Y OTRO

CAUSANTE: JULIAN ANDRES ROJAS MARCILLO

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.539.701 de Popayán, Tarjeta profesional de abogada No. 72633 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me permito presente me permito presentar la **relación de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación**, de los bienes del causante en la forma que se determinan a continuación.

1. RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVO:

PRIMERA PARTIDA:

Consistente la sentencia No, 186 del 23 de septiembre de 2016, del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, de segunda instancia que confirmo la sentencia del Juzgado Séptimo Administrativo, por el equivalente total de 20 salarios mínimos mensuales vigentes a 2015, correspondiente a perjuicios morales (10 SMLMV) y daño a la salud (10 S.M.L.M.V) lo que equivales a \$13.789.100.00, mas los interés hasta su efectivo pago

Titulación: titulo valor representado en la sentencia 186 del 23 de septiembre de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que confirma la sentencia 168 del 25 de septiembre de 2015, del Juzgado Septimo Administrativo de Popayán, dentro del proceso de reparación directa, expediente N° 19001-33-33-007-2013-00392-00, demandante: **JULIAN ANDRES ROJAS MARCILLO**, demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Avalúo para efectos de esta sucesión este bien tiene un avalúo de \$13.789.100, mas los intereses que devengue esta suma hasta el pago total por parte del INPEC.

PASIVO:

No existe pasivo alguno que grave esta herencia.

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS

RESUMEN DEL ACTIVO

PARTIDA PRIMERA	\$13.789.100,00 más los intereses
TOTAL PASIVO.	-0-
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO	\$13.789.100 + los interés

De esta manera se dejó presentado los inventarios y avalúos

2. TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, los bienes relictos dejado por el causante ascienden a la suma de trece millones setecientos ochenta y nueve mil cien pesos mcte (\$13.789.100.00), más los interés que devengue esta suma desde su ejecutoria hasta su efectivo pago., y como quedo dicho en los hechos, como en los inventarios y avalúos; no existe pasivo. En consecuencia los bienes que integran el activo son:

ACTIVO – UNICA PARTIDA

UNICA PARTIDA:

Consistente en el valor representado en sentencia 186 del 23 de septiembre de 2016 del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, de segunda instancia que confirmo la sentencia 168 del 25 de septiembre del Juzgado Séptimo Administrativo, que condeno a pagar el equivalente de 10 salarios mínimos mensuales vigentes a 2016, por perjuicio morales y 10 salarios mínimos legales vigentes a 2016 a favor de **JULIAN ANDRES ROJAS MARCILLO**, lo que equivales a \$13.789.100.00, mas los interés hasta su efectivo pago

Titulación: titulo representado en la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca del 23 de septiembre de 2016, que confirmo la sentencia 168 del 25 de septiembre de 2015 de primera instancia del Juzgado Séptimo Administrativo de Popayán, dentro del proceso de reparación directa, expediente No. 19001-33-33-007-2013-00262-01, demandante: **JULIAN ANDRES ROJAS MARCILLO**, demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Avalúo para efectos de esta sucesión este bien tiene un avalúo de \$13.789.100.00, más los intereses que devengue esta suma hasta el pago total por parte del INPEC

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS

PASIVO:

No existe pasivo alguno que grave esta herencia.

Declaro que no existen otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

DISTRIBUCION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE: JULIAN ANDRES ROJAS MARCILLO:

HIJUELAS PARA LA SEÑORA FRANCIA ALEIDA MARCILLO PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.538.991 de Popayán

1. **Con** el 50% de la totalidad de la sentencia Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, de segunda instancia que confirmo la sentencia del Juzgado Séptimo Administrativo, sobre la suma de \$13.789.100.00, del titulo valor descrito en la partida unica mas los interés que llegaron a devengar hasta su efectivo pago.

Esta adjudicación asciende a **\$6.894.550.00 + intereses**

HIJUELAS PARA EL SEÑOR YIMMY JOSE ROJAS HOYOS , identificado con cedula de ciudadanía No. 10.543.436 de Popayán

1. **Con** el 50% de la totalidad de la sentencia Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, de segunda instancia que confirmo la sentencia del Juzgado Septimo Administrativo, sobre la suma de \$13.789.100.00, de la condena valor descrito en la partida única más los interés que llegaron a devengar hasta su efectivo pago.

Esta adjudicación asciende a **\$6.894.550.00 + intereses**

2. Esta adjudicación asciende a **\$6.894.550.00 + intereses.**

En la forma anterior dejo rendido el trabajo de partición y/o adjudicación. En forma respetuosa me permito manifestar que renuncio a los términos otorgados para la presentación del presente trabajo de partición y adjudicación

Atentamente.



CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ

C.C. No. 34. 539.701 de Popayán

T.P. No. 72633 del C.S.J

chavesmartinez@hotmail.com

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS